INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandada solicita al despacho se le brinde información sobre la respuesta a la medida de embargo decretada ante la GOBERNACION DE CALDAS. De igual forma solicita le sean enviado el expediente digital en aras de conocer las respuestas enviadas por las entidades bancarias. **Sírvase Proveer. Manizales, 23 de noviembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**MARIA JULIETA SERNA ESPINOZA**
Demandado:	**LINA MARIA ARIAS LOAIZA**
Radicado:	**170014003010-2020-00240-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y una vez revisado el proceso, se tiene que por auto calendado el 07 de septiembre de 2020 este despacho puso en conocimiento de la parte actora la respuesta al embargo decretado por parte de la GOBERNACION DE CALDAS.

Ahora, respecto de la solicitud de envío del expediente en aras de tener conocimiento de las respuestas brindadas por las entidades bancarias así como de la Gobernación de Caldas, esta se accederá.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 143 del 24 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a088204b6135732159e455380f3780e82fbc0a38cd39d33ceee9bc502daf36c7

Documento generado en 23/11/2020 04:43:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica